



CLAUSULA ESPECIAL
REACONDICIONAMIENTO Y SELECCION DE EXISTENCIAS

Para adherir y formar parte de la Póliza No. _____

de Incendio, emitida por SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A.

A favor de: _____

Con vigencia del _____ al _____

Por medio de la presente cláusula queda entendido y convenido que dentro del límite de la suma asegurada para existencias de mercaderías, materias primas, productos en proceso y similares, garantizados por la Póliza, se incluyen los gastos necesarios en que incurra el Asegurado con el consentimiento previo de la Compañía para efectuar la limpieza, organización, separación y selección de las mercaderías dañadas, de las que se encuentran en buen estado y reacondicionamiento y almacenaje de las mismas en sus anaqueles, estibas o lugares de almacenamiento de las bodegas. Es entendido que esta Cláusula no se aplica cuando los gastos mencionados deban efectuarse por cualquier accidente ocasionado por un riesgo no cubierto por la Póliza, ni cubre los salarios y sueldos del personal empleado del Asegurado.

Queda entendido que son aplicables las cláusulas de la Póliza de Incendio y las del anexo de Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Caída de Ceniza y/o Arena Volcánica e Incendio Consecutivo, cuando esté amparado este riesgo. Si el seguro conforme la póliza a la cual se le agrega la presente cláusula, está dividido en uno o más incisos, todo lo anterior se aplicará a cada uno de ellos por separado.

En fe de lo cual se firma y sella el presente Anexo, en _____ a los _____ del mes de _____ de _____

En nombre de la Compañía por los suscritos funcionarios debidamente autorizados conforme a las disposiciones legales aplicables.

REPRESENTANTE

Revisado por: